

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Tesorería

Anuncio de enajenación de bien inmueble mediante adjudicación directa.

Para general conocimiento se anuncia la enajenación por adjudicación directa del siguiente bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación:

Lote único:

«Rústica».- En el pueblo de Celucos, municipio de Riñana, denominada Finca Higaredas. Tiene una superficie de diecinueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, doña Romualda Rubín; Sur, don Manuel Sánchez; Este, doña Sagrario Gómez; y Oeste, Herederos de María Torre.

Inscrita en el Libro 41 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, Tomo 508, Folio 77, finca 6.694.

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: veintinueve mil cien euros (29.100,00 euros).

Cargas que gravan este bien: Ninguna.

Precio mínimo de adjudicación: 29.100,00 euros.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Subdirección General de Recaudación sito en Santander, calle Juan de Herrera, número 20-1º A.

Plazo: El plazo máximo para admitir las ofertas finaliza el 16 de marzo de 2009.

La ampliación del detalle y condiciones de la enajenación por adjudicación directa serán facilitados en este Servicio de Recaudación.

Santander, 16 de octubre de 2008.-El presidente de la Mesa de Subasta, José Antonio Gómez Aldasoro.
08/14052

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/08.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2008 de modificación de crédito para créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos de gastos	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL		0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		31.331,52
3	GASTOS FINANCIEROS		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
6	INVERSIONES REALES		147.213,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
	Total aumentos		178.545,32

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos de ingresos	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		118.012,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS		60.532,82
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
	Total aumentos		178.545,32

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	272.731,30	0,00	272.731,30
2	Gastos bienes corrientes y servicios	535.521,56	31.331,52	566.853,08
3	Gastos financieros	7.800,00	00,00	7.800,00
4	Gastos de transferencias corrientes	71.683,64	0,00	71.683,64
6	Gastos de inversión	166.737,52	147.213,80	313.951,32
7	Gastos transferencias capital	18.771,18	0,00	18.771,18
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	10.000,00	0,00	10.000,00
TOTAL		1.083.245,20	178.545,32	1.261.790,52

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 29 de octubre de 2008.-El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.
08/14560

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villacarriedo, 30 de octubre de 2008.-El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.
08/14561

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/08.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las